



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION APE-C8**

Documento
PLAXI04X

Expediente
AYT/3506/2012

Código de Verificación:



3X466C572G725R6X0R00

EDICTO

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación APE C-8.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día diecinueve de abril de dos mil trece, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

70/2013-2.23 EXPEDIENTE 3506/2012 APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN APE-C8.

SE ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del Concejal Responsable del Área de Urbanismo y Vivienda, dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo de 16 de abril de 2013:

“ Visto el expediente nº 3506/2012 relativo “Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación APE C-8”, del que resultan los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1º.- *En el expediente 3114/2007 se inició la tramitación del Estudio de Detalle de desarrollo del ámbito, siendo aprobado inicialmente por Resolución de fecha el 14 de mayo de 2009.*

2º.- *Durante el trámite de resolución de alegaciones se estimó parcialmente la alegación presentada por Sonia López García en representación de Construcciones Montes Carrio, en el sentido de aplazar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle hasta que no se aprobará inicialmente la modificación de la delimitación de la unidad de actuación en la que se excluía la parcela nº4.*

3º.- *El 25 de enero de 2010, en el expediente 6762/2009, se aprobó inicialmente la modificación de la delimitación de la unidad de actuación. Durante el periodo de información pública Rosa Viejo Gutiérrez presentó una alegación considerando necesario tramitar una modificación de plan debido a la reducción del índice de edificabilidad en 0.02 m²/m².*

4º.- *En consonancia con lo anterior, con fecha 12 de noviembre de 2010 se presenta un proyecto de modificación del Plan General en la unidad de actuación APE C-8, Expediente 6512/2010. En la memoria de la modificación se indica expresamente que esta tramitación deja sin efecto el Estudio de Detalle que se estaba tramitando en el expediente 3114/2007.*

5º.- *El Pleno Municipal en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2011 aprobó definitivamente la “Modificación del Plan General de Ordenación en la Unidad de Actuación APE C-8”*

6º.- *Con fecha 1 de febrero de 2012 se dicta la siguiente resolución respecto al expediente 3114/2007: “Declarar la terminación del procedimiento de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación APE C-8 del Plan General de Ordenación de Avilés, solicitada con fecha 30 de mayo de 2007 por D. Cándido Valdés Fernández, por causa de desaparición del objeto del procedimiento al*



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION APE-C8**

Documento
PLAXI04X

Expediente
AYT/3506/2012

Código de Verificación:



3X466C572G725R6X0RO0

haber sido resuelto el mismo con la tramitación del Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación en la UNIDAD DE ACTUACION APE C-8 (expediente Nº 6512/2010), y en consecuencia archivar el presente expediente.”

7.- Concluida la tramitación del anterior Estudio de Detalle y aprobada definitivamente la modificación de Planeamiento en la Unidad de Actuación APE C-8, con fecha de 14 de junio de 2012 se presenta por Don Cándido Valdés Fernández nuevo proyecto de Estudio de Detalle de la APE C-8 para su tramitación.

8.-El 6 de agosto de 2012 se emite informe técnico en el que se concluye que “previo a informar favorablemente la aprobación inicial del Estudio de Detalle, debe requerirse para la corrección de la información y propuesta aportada que se señala en el apartado 3.2 de este informe”

9.- En respuesta al escrito remitido, el 30 de octubre de 2012, DON CONSTANTINO GARCÍA FERNÁNDEZ, actuando en representación de DON CÁNDIDO VALDÉS FERNÁNDEZ, presenta nuevo Proyecto de Estudio de Detalle para su tramitación.

10.- Presentado el documento para su aprobación inicial, con fecha de 26 de noviembre de 2012 se emite nuevo informe por el servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que se informa favorablemente la aprobación inicial del documento, si bien, entendiendo que, previamente a la aprobación definitiva, deberán subsanarse las deficiencias que se señalan a continuación:

“En la ficha urbanística de la Modificación del Plan General incluida en el Estudio de Detalle, deberá corregirse la superficie de suelo privado, deduciendo una superficie de 3,82 m² de suelo público calificado como viario. Resultarán 713,04 m² de suelo privado y así, dicha información será concordante con el resto de documentación del Estudio de Detalle, tanto gráfica como escrita.

- En todos los documentos en planta, deben expresarse las cotas de ambas márgenes de la Calle La Magdalena en el mismo sistema de referencia.
- Deberá corregirse la consideración del primer nivel bajo rasante. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.111 de las Normas Urbanísticas del Plan General, sólo podrá tener la consideración de sótano y no de semisótano.”

11.- Por Resolución de Alcaldía de 4 de diciembre de 2012 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle presentado, condicionando la aprobación definitiva a la subsanación de las deficiencias señaladas en el informe técnico emitido.

12.- Subsanas las deficiencias señaladas en la Resolución de aprobación inicial, con fecha de 22 de marzo de 2013 se emite informe por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que se hace constar que “se han corregido todas y cada una de las deficiencias advertidas en nuestro anterior informe, por tanto, se informa favorablemente la aprobación definitiva del Estudio de Detalle”.

13.- Consta en el expediente que en el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION APE-C8**

Documento
PLAXI04X

Expediente
AYT/3506/2012

Código de Verificación:



3X466C572G725R6X0RO0

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- REGULACION

1.- Los Estudios de Detalle tienen la consideración de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, complementarios de los de rango superior, a cuya adaptación y/o ajuste responden, sin poder contradecirlos. Su regulación general se encuentra en la Sección Tercera del Capítulo VIII del Título III del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (BOPA 15-2-2008), en adelante ROTU, artículos 197 a 199, artículos que desarrollan lo dispuesto en el 70 del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (TROTU).

2.- El contenido de los Estudios de Detalle tiene por finalidad prever, modificar o reajustar, según los casos, el señalamiento de alineaciones y rasantes, ordenación de volúmenes edificables, condiciones estéticas y de composición de la edificación, y cuestiones de accesos y viarios con los límites del artículo 198 ROTU.

II.- ANALISIS DEL PROYECTO

Con fecha de 22 de marzo de 2013 se emite nuevo informe por el servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que se informa favorablemente la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

III. PROCEDIMIENTO

El procedimiento para la aprobación de los Estudios de Detalle se regula en el artículo 252 del ROTU. Habiéndose cumplido con los trámites de aprobación inicial e información pública, y no habiéndose presentado alegaciones, procede que por el Pleno Corporativo se apruebe el documento de Estudio de Detalle presentado.

Adoptado, en su caso, el acuerdo de aprobación definitiva, debe de remitirse a CUOTA, a efectos de información, coordinación y archivo la siguiente documentación (art. 284 ROTU):

- a) Certificado del acuerdo de la aprobación definitiva.
- b) Dos ejemplares del instrumento de planeamiento definitivamente aprobado, debidamente diligenciados con los planos correspondientes y la documentación técnica y administrativa completa.
- c) Tres copias, en soporte digital, de la documentación técnica del referido instrumento de ordenación urbanística.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION APE-C8**

Documento
PLAXI04X

Expediente
AYT/3506/2012

Código de Verificación:



3X466C572G725R6X0RO0

IV. ORGANO COMPETENTE

Conforme lo establecido en el artículo 22.2. c) corresponde al Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación y gestión previstos en la legislación urbanística.

Por lo que antecede **SE PROPONE** al Pleno Municipal que acuerde:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación APE C-8 conforme Proyecto Modificado suscrito por los Arquitectos D. Pedro Escobio García y Don Constantino García Fernández e identificado con el documento ATCXEV0 del expediente.

Segundo.- Remitir a CUOTA, en cumplimiento de lo preceptuado en lo artículos 23 TROTUAS y 284 ROTUAS, a efectos de información, coordinación y archivo los siguientes documentos:

- a) Certificado del acuerdo de la aprobación definitiva.
- b) Dos ejemplares del instrumento de planeamiento definitivamente aprobado, debidamente diligenciados con los planos correspondientes y la documentación técnica y administrativa completa.
- c) Tres copias, en soporte digital, de la documentación técnica del referido instrumento de ordenación urbanística.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la pág. "Web" del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, así como la relación de los documentos que integran el instrumento aprobado, conforme exige el art. 285 ROTUAS."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio; en el art. 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del principado de Asturias, aprobado por Decreto legislativo 1/2004, de 22 de abril y en el art. 285 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, advirtiéndose que, contra el acuerdo transcrito, puede interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, o cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.

El contenido íntegro del presente Estudio de Detalle puede ser consultado en la página web municipal: www.ayto-aviles.es.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
PLANEAMIENTO
Asunto: **APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE
DE LA UNIDAD DE ACTUACION APE-C8**

Documento
PLAXI04X

Expediente
AYT/3506/2012

Código de Verificación:



3X466C572G725R6X0R00

-ANEXO-

Relación de documentos que integran el proyecto.

MEMORIA:

Antecedentes.
Descripción de la UA APE C-8.
Normativa de Aplicación.
Condiciones urbanísticas.
Ordenación detallada
Parcelas Resultantes.
Conclusión.

FICHA URBANISTICA UNIDAD DE ACTUACIÓN APE C-8

PLANOS:

1 Situación y Emplazamiento.
2 Delimitación del Ambito.
3 Levantamiento Topográfico.
4 Edificaciones Existentes.
5 Parcelario.
6 Ordenación General.
7 Alineaciones, Rasantes y Secciones.